

# GACETA

# EXTRAORDINARIA

*Edición No 012*

*Febrero 20 de 2024*

# Junta Metropolitana

MAURICIO SALAZAR PELAEZ  
MUNICIPIO DE PEREIRA

ROBERTO JIMENEZ NARANJO  
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JUAN CARLOS BOTERO BARON  
ALCALDE DE LA VIRGINIA

EDUARDO ARIAS PINEDA  
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS  
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

CLAUDIA PATRICIA CARDENAS ORTIZ  
DIRECTORA

# CONTENIDO

## **RESOLUCION METROPOLITANA**

**RESOLUCION No 88 DE FEBRERO 20 DE 2024** “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA PROGRAMACION PARA EL CAMBIO EN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TIPO TAXI EN EL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE – AMCO PARA LA VIGENCIA AÑO 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Resolución No. 088-20 FEB 2024

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente – AMCO, para la vigencia año 2024 y se dictan otras disposiciones

La Dirección del Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, los Acuerdos Metropolitanos Nos. 017 de 2001, 03 del 2002, 03 de 2019, 01 de 2024, 05 de 2024, la Ley 1625 de 2013, el Decreto 1079 de 2013, la Resolución No. 602 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Acuerdo Metropolitano No. 017 de 2001, se constituyó al Área Metropolitana del Centro Occidente como Autoridad Única de Transporte Público Metropolitano.

Que el acuerdo Metropolitano No. 03 del 7 de junio de 2002, modificó y adicionó el Acuerdo Metropolitano No. 01 del 4 de enero de 2002 y el Acuerdo Metropolitano No. 017 del 27 de diciembre de 2001, que dispuso lo siguiente:

*“ARTICULO PRIMERO: El Artículo Segundo del Acuerdo Metropolitano No. 017 del 27 de diciembre de 2001 expedido por la Junta Metropolitana del Área Metropolitana del Centro Occidente quedará así:*

*ARTICULO SEGUNDO: Dicha Autoridad ejercerá las funciones señaladas en los Decretos 170, 172, y 175 del 5 de febrero de 2001, y 3109 del 30 de diciembre de 1997, y las normas que los modifiquen, adicionen, aclaren o reformen”.*

Que mediante Acuerdo Metropolitano No 3 del 25 de junio de 2019, se establece la estructura orgánica interna del Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución No. 602 del 07 de octubre de 2019, expedida por el Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO, se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para la planta de empleos de la entidad.

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 05 del 17/01/2024, se establecieron las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi, para la vigencia año 2024 en la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO.

Que en el Artículo Segundo del Acuerdo Metropolitano No. 05 del 17/01/2024, se establece: “La

Página 1 de 7

Sede Principal: Calle 25# 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.  
Sede Catastro: Carrera 10# 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.  
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133  
PBX. 3356535-3357218/ Página Web: www.amco.gov.co  
Pereira, Risaralda, Colombia



Alcaldía de  
**PEREIRA**



ALCALDÍA  
MUNICIPAL DE  
**LA VIRGINIA**

Resolución No. 088-20 FEB 2024

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente – AMCO, para la vigencia año 2024 y se dictan otras disposiciones

*programación, logística, recurso humano que sea requerido para la actualización de las tarifas, estará a cargo del Área Metropolitana del Centro Occidente, como autoridad de transporte, para lo cual se autoriza al Director del AMCO a expedir los actos administrativos correspondientes."*

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 07 del 19/02/2024, se establece que las tarifas en el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros autorizadas mediante Acuerdo Metropolitano No. 05 del 17/01/2024, comienzan a regir a partir del día 27/02/2024

Que la programación para la colocación de los sellos una vez verificadas las tarifas en los taxímetros de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi, vinculados a las empresas legalmente habilitadas en el Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO, se realizará a partir del día 27/02/2024.

Que para el año 2024, la programación de la verificación de las tarifas en los taxímetros, se realizará por vehículo, partiendo del número interno menor asignado por cada una de las empresas transportadoras habilitadas en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi.

Que en virtud de lo establecido en los Acuerdos Metropolitanos Nos. 05 del 17/01/2024, No. 07 del 19/02/2024 y bajo los principios de economía y transparencia, se hace necesario realizar la planificación por parte del AMCO, de las actividades a llevar a cabo para el cambio en las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi, en la verificación y validación de los ítems que componen la misma y que son parte de lo señalado en el taxímetro, dando claridad a los señores transportadores respecto al procedimiento y documentos que serán exigidos.

Que por las razones expuestas, la Directora del Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer la programación por empresas y número interno de los vehículos para el cambio en las tarifas de los vehículos tipo taxi, para el año 2024 autorizadas en el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO, así:

Página 2 de 7

Sede Principal: Calle 25# 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10# 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 33565 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Página Web: [www.amco.gov.co](http://www.amco.gov.co)

Pereira, Risaralda, Colombia



Alcaldía de  
**PEREIRA**



ALCALDÍA  
MUNICIPAL DE  
**LA VIRGINIA**

Resolución No. 088 - 20 FEB 2024

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO, para la vigencia año 2024 y se dictan otras disposiciones

PROGRAMACION COLOCACION SELLOS										
FECHA	27/02/2024	28/02/2024	29/02/2024	1/03/2024	4/03/2024	5/03/2024	6/03/2024	7/03/2024	8/03/2024	11/03/2024
HORA	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES
De 7:30 a.m a 8:00 a.m.		A063-A081	A143-A161	A225-A245	A309-A330	A392-A412	A478-A501	A568-A588	A650-A672	A734-A755
De 8:00 a.m. a 8:30 a.m.	A001- A021	A082-A102	A162-A182	A246-A265	A331-A352	A414-A432	A502-A525	A589-A609	A674-A692	A758-A781
De 8:30 a.m. a 9:00 a.m.	A022-A041	A103-A122	A183-A203	A267-A286	A353-A372	A435-A458	A526-A547	A610-A630	A693-A711	A782-A801
De 9:00 a.m. a 9:30 a.m.	A042-A062	A123-A141	A204-A224	A287-A308	A373-A391	A459-A477	A548-A567	A631-A649	A713-A732	A802-A820
De 9:30 a.m. a 10:00 a.m.	D001-D020	D059-D078	D099-D116	D138-D158	D183-D202	D225-D243	D266-D287	D308-D326	D349-D368	A821-A839
De 10:00 a.m. a 10:30 a.m.	D021-D039	D079-D098	D117-D137	D159-D180	D205-D224	D245-D265	D288-D307	D327-D348	D369-D389	A840-A856
De 10:30 a.m. a 11:00 a.m.	D040-D058	H106-H122	H210-H226	H330-H346	H418-H434	H572-H588	H710-H726	H846-H862	H967-H983	D390-D409
De 11:00 a.m. a 11:30 a.m.	H001-H017	H123-H139	H227-H243	H347-H364	H435-H451	H589-H605	H727-H743	H863-H879	H984-H1000	D411-D422
De 11:30 a.m. a 12:00 m	H018-H034	H140-H156	H244-H261	H365-H382	H452-H468	H606-H623	H744-H760	H880-H896	H1001-H1017	H1018-H1035
De 12:00 m a 12:30 p.m.	H035-H052	H157-H173	H262-H278	H383-H400	H469-H485	H624-H640	H761-H777	H897-H914	J438-J460	H1036-H1048
De 1:30 p.m. a 2:00 p.m.	H053-H069	H174-H190	H279-H295	H401-H417	H486-H502	H641-H657	H778-H794	H915-H931	J461-J480	J503-J526
De 2:00 p.m. a 2:30 p.m.	H071-H088	H191-H209	H296-H312	J216-J242	H503-H519	H658-H674	H795-H811	H932-H949	J481-J502	J527-J536
De 2:30 p.m. a 3:00 p.m.	H089-H105	J071-J091	H313-H329		H520-H537	H675-H691	H812-H828	H950-H966		
De 3:00 p.m. a 3:30 p.m.	J001-J021	J092-J118	J147-J169		H538-H554	H692-H709	H829-H845	J363-J387		
De 3:30 p.m. a 4:00 p.m.	J022-J044	J120-J146	J170-J191		H555-H571	J265-J284	J314-J340	J388-J414		
De 4:00 p.m. a 4:30 p.m.	J045-J070	K154-K538	J192-J215		J243-J264	J285-J312	J341-J362	J415-J437		

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los vehículos que no cumplan con los requisitos legales para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi, no tendrán acceso a la colocación de sellos, para lo cual se fija como plazo máximo el día 11/03/2024. El propietario del vehículo Clase automóvil, que no haya colocado los respectivos sellos al taxímetro en la fecha de programación que le corresponda, establecida por la autoridad de transporte competente - AMCO, se hará acreedor a una sanción equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente de conformidad con lo señalado en el artículo 46 literal e) de la Ley 336 del 20/12/1996.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Solamente se exoneran de la multa establecida en el párrafo anterior, los vehículos relacionados al Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO, que dentro del término para colocar los respectivos sellos de acuerdo al número interno y la empresa, que le haya asignado la autoridad de transporte competente - AMCO, acrediten que se encuentran en talleres, según los planes y programas de mantenimiento por la empresa respectiva, estén inmovilizados por pendientes judiciales, o de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, que impidan



**Alcaldía de PEREIRA**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA**

Resolución No. 088 - 20 FEB 2024

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente – AMCO, para la vigencia año 2024 y se dictan otras disposiciones

su movilización, aportando los soportes respectivos.

**PARAGRAFO TERCERO:** Se designa como sitio de concentración de los vehículos del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, tipo taxi, para la colocación de los respectivos sellos, el carril oriental de la Avda. Centenario entre la Avda. 30 de Agosto y la Plazoleta Risaralda – Villa Olímpica, en el horario de atención: el día martes 27/02/2024 de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., los días miércoles 28 y jueves 29 de febrero y lunes 4, martes 5, miércoles 6 y jueves 7 de marzo de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., los días viernes 1 de marzo, viernes 8 de marzo y lunes 11 de marzo de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer la programación por empresa y número interno de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, tipo taxi, para la presentación ante el AMCO de los recibos de consignación correspondientes al pago por los derechos causados por los nuevos sellos para el taxímetro.

LUNES: 26/02/2024		MARTES: 27/02/2024		MIÉRCOLES: 28/02/2024		JUEVES: 29/02/2024		VIERNES: 01/03/2024		LUNES: 04/03/2024		MARTES: 5/03/2024		MIÉRCOLES: 06/03/2024		JUEVES: 07/03/2024		VIERNES: 08/03/2024	
HORA	EMPRESA	HORA	EMPRESA	HORA	EMPRESA	HORA	EMPRESA	HORA	EMPRESA	HORA	EMPRESA								
de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.	A001-A062	de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.	A063-A141	de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.	A143-A224	de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.	A225-A308	de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.	A309-A391	De 7:30 a 8:30 a.m.	A392-A477	de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.	A478-A567	de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.	A568-A649	de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.	A650-A732	de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.	A734-A856
de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.	D001-D058	de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.	D059-D098	de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.	D099-D137	de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.	D138-D180	de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.	D183-D224	De 8:30 a 9:30 a.m.	D225-D265	de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.	D266-D307	de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.	D308-D348	de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.	D349-D389	de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.	D390-D422
De 10:00 a.m. a 11:00 a.m.	J001-J070	De 10:00 a.m. a 11:00 a.m.	J071-J146	De 10:00 a.m. a 11:00 a.m.	J147-J215	De 10:00 a.m. a 11:00 a.m.	J216-J242	De 10:00 a.m. a 11:00 a.m.	J243-J264	De 9:30 a.m. a 10:30 a.m.	J265-J312	De 10:00 a.m. a 11:00 a.m.	J314-J362	De 10:00 a.m. a 11:00 a.m.	J363-J437	De 10:00 a.m. a 11:00 a.m.	J438-J502	De 10:00 a.m. a 11:00 a.m.	J503-J536
De 2:00 p.m. a 3:00 p.m.	H001-H052	De 2:00 p.m. a 3:00 p.m.	H106-H173	De 2:00 p.m. a 3:00 p.m.	H210-H278	De 2:00 p.m. a 3:00 p.m.	H330-H400	De 1:00 p.m. a 2:00 p.m.	H418-H571	De 12:30 m a 1:30 p.m.	H572-H640	De 2:00 p.m. a 3:00 p.m.	H710-H777	De 2:00 p.m. a 3:00 p.m.	H846-H914	De 2:00 p.m. a 3:00 p.m.	H967-H1017	De 2:00 p.m. a 3:00 p.m.	H1018-H1048
De 3:00 p.m. a 4:00 p.m.	H053-H105	De 3:00 p.m. a 4:00 p.m.	H174-H209	De 3:00 p.m. a 4:00 p.m.	H279-H329	De 3:00 p.m. a 4:00 p.m.	H401-H417			De 3:00 p.m. a 4:00 p.m.	H641-H709	De 3:00 p.m. a 4:00 p.m.	H778-H845	De 3:00 p.m. a 4:00 p.m.	H915-H966				

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para acceder al recibo de sellos, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La Consignación que podrá ser realizada en:

Sede Principal: Calle 25# 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10# 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Página Web: www.amco.gov.co

Pereira, Risaralda, Colombia

Resolución No. 088-20 FEB 2024

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente – AMCO, para la vigencia año 2024 y se dictan otras disposiciones

- o La cuenta de depósitos para los trámites de transporte público metropolitano, número 033-91046-4 del Banco de Occidente.
  - o De igual manera pueden realizar depósitos en las oficinas de Apostar a través del Convenio del Área Metropolitana Centro Occidente con el banco BBVA
  - o A través de pago en línea mediante la plataforma PSE - PAGOS EN LÍNEA del Banco de Occidente. <https://www.amco.gov.co/tramites/8/pago-actualizacion-tarifas-y-cambio-sellos-taximetros/>
- Fotocopia de la licencia de tránsito

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los recibos de los sellos solo se entregarán en el Piso 7 del Edificio Administrativo El Lago Calle 25 No. 7-48 de acuerdo a la programación establecida en el presente artículo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los vehículos tipo taxi de la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO, tendrán los siguientes distintivos:

- En las puertas delanteras ira el emblema de la empresa a que pertenecen, debajo irán las palabras SERVICIO PUBLICO, las letras tendrán las siguientes dimensiones: 7 CMS de alto, 3.5 CMS. de ancho y 8 mm de espesor.
- En las puertas traseras y el techo irá la tercera placa conforme lo establece la Resolución No. 2999 de 2003.
- En el portaequipajes o baúl del vehículo irá el emblema de la empresa y las palabras SERVICIO PUBLICO, con las dimensiones antes anotadas
- El tipo de letra a utilizar para esta identificación será ARIAL
- Debidamente centrados y pintados de color negro en los guardabarros de las llantas traseras irá el número interno del vehículo, identificado además con la respectiva letra de la empresa, cuyas dimensiones no podrán ser inferiores a: 10 cms de alto, 4 cms de ancho y 8 mm de espesor

**PARAGRAFO:** Los emblemas de las empresas de persona natural en vehículo tipo taxi, deberán acompañarse además con la expresión "PERSONA NATURAL", de conformidad con el artículo

Página 5 de 7

Sede Principal: Calle 25# 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10# 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 33565 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Página Web: [www.amco.gov.co](http://www.amco.gov.co)

Pereira, Risaralda, Colombia



Alcaldía de  
**PEREIRA**



ALCALDÍA  
MUNICIPAL DE  
**LA VIRGINIA**

Resolución No. 088 - 20 FEB 2024

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO, para la vigencia año 2024 y se dictan otras disposiciones

2.2.1.3.2.4 numeral 8 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** Las empresas dedicadas a la calibración de los taxímetros deberán remitir al Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO, a más tardar el día 23/02/2024, la siguiente información:

- Razón Social
- Objeto de la empresa
- Dirección y Teléfono
- Representante legal

Esta Información será enviada a las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi, para que en los sitios autorizados se realice el cambio de las tarifas en los taxímetros.

**ARTICULO QUINTO:** El conductor del vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi, deberá presentar al momento de la colocación de los sellos, la siguiente documentación:

- Recibo de sellos entregados por el AMCO
- Recibo de la empresa donde calibró el taxímetro
- Licencia de Conducción vigente y acorde a la categoría exigida para el servicio público de transporte terrestre automotor que se presta
- SOAT vigente
- Certificado de revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes vigente
- Licencia de Tránsito
- Tarjeta de Control vigente
- Tarjeta de operación vigente

Página 6 de 7

Sede Principal: Calle 25# 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10# 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Página Web: [www.amco.gov.co](http://www.amco.gov.co)

Pereira, Risaralda, Colombia



Alcaldía de  
**PEREIRA**



ALCALDÍA  
MUNICIPAL DE  
**LA VIRGINIA**

Resolución No. 088 - 20 FEB 2024

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente – AMCO, para la vigencia año 2024 y se dictan otras disposiciones

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Pereira a los

**CLAUDIA PATRICIA CARDENAS ORTIZ**  
Directora  
Área Metropolitana del Centro Occidente

**JAVIER ANDRES GUARÍN RESTREPO**  
Subdirector Transporte y Movilidad

**NESTOR JAIRÓ ARANGO GIRALDO**  
Profesional Especializado STYM

**ALFONSO LOPEZ PRADO**  
Abogado Especializado Externo

Página 7 de 7

Sede Principal: Calle 25# 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.  
Sede Catastro: Carrera 10# 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.  
Líneas de Atención: (606) 33565 35/Catastro: (606) 325 3133  
PBX. 3356535-3357218/ Página Web: [www.amco.gov.co](http://www.amco.gov.co)  
Pereira, Risaralda, Colombia

## EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR GESTION ADMINISTRATIVA

### DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

#### CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria en Número 12, fue revisada, se verifico el acto administrativo metropolitano recibido, el cual se encuentra con todas las firmas, reuniendo así, los requisitos necesarios para su respectiva publicación.

Para constancia, se firma a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Área Metropolitana Centro Occidente  
Área Metropolitana Centro Occidente

CARLOS ALBERTO GUEVARA GALLEGO